



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 82 -2022-MDLM-GDU

La Molina, 11 JUL. 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**VISTO:** EL Informe N°378-2022-MDLM-GDU/SOPV, de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, relativo a la aprobación de Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN "LA CAPILLA" SUPERMANZANA U-I, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 169-2021-MDLM-GDU de fecha 24.11.2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN "LA CAPILLA" SUPERMANZANA U-I, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2532969, con un Costo Total de Obra de S/.447,898.04 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 04/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de octubre del 2021, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/.13,436.94 (Trece mil cuatrocientos treinta y seis con 94/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 30 días calendario (1 mes);

Que, mediante el Informe N° 378-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 30.06.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, da a conocer que mediante Memorandum Interno N° 018-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 20.06.2022, se remiten los actuados materia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN "LA CAPILLA" SUPERMANZANA U-I, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", al Ing. Luigui José Carmen Aguilar, para la atención correspondiente; posteriormente, mediante el Informe N° 059-2022-LJCA el aludido profesional hace entrega del Expediente Técnico Actualizado, a costos al mes de mayo del 2022; informe que, encuentra conforme en todos sus extremos y lo hace suyo; motivo por el cual, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano, en uso de sus funciones previstas en el literal u) del artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, emita el acto administrativo aprobando el Expediente técnico Actualizado;

Que, mediante Informe N° 059-2022-MDLM-LJCA de fecha 30.06.2022-MDLM-LJCA de fecha 30.06.2022, el Ing. Luigui José Carmen Aguilar remite el Expediente Técnico Actualizado de la inversión "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN "LA CAPILLA" SUPERMANZANA U-I, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2532969, señalando que el expediente técnico aprobado tiene un valor referencial de costos a fecha de enero 2022 y habiendo transcurrido 8 meses, corresponde actualizar de conformidad con el numeral 34.1, artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, detallando lo siguiente:

**1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

Tiene las siguientes Metas y Presupuesto:

**a) Metas del Proyecto:**

No existe modificación de metas al expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia N° 169-2021-MDLM-GDU, de fecha 24.11.2021.

**b) Presupuesto del Proyecto:**

Se actualizan los costos de los insumos, mano de obra y equipos, como también algunos rendimientos de la partidas del presupuesto original, para ello se tomaron los costos







Municipalidad de La Molina

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

publicados en el Suplemento Técnico de la revista Costos, de la edición del mes de junio 2022, la cual tiene los costos actualizados a fecha 31.05.2022.

| Ítem | Descripción                                  | Parcial (S/.)     |
|------|--|-------------------|
| 1    | OBRAS PROVISIONALES                          | 1,717.84          |
| 2    | SEGURIDAD Y SALUD                            | 9,087.37          |
| 3    | OBRAS PRELIMINARES                           | 26,453.56         |
| 4    | PAVIMENTO                                    | 285,914.69        |
| 5    | VARIOS                                       | 5,679.48          |
|      | <b>COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL</b>  | <b>328,852.94</b> |
|      | <b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>              | <b>26,308.24</b>  |
|      | <b>UTILIDAD (7.00%)</b>                      | <b>23,019.71</b>  |
|      | <b>SUB TOTAL (CD + GG + UTI)</b>             | <b>378,180.89</b> |
|      | <b>IGV (18%)</b>                             | <b>68,072.56</b>  |
|      | <b>COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)</b> | <b>446,253.45</b> |
|      | <b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>                   | <b>13,387.60</b>  |
|      | <b>COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)</b>    | <b>459,641.05</b> |

**c) Plazo de Ejecución:**

No existe modificación en el plazo de ejecución del Expediente Técnico aprobado por la Resolución de Gerencia N° 169-2021-MDLM-GDU.

**d) Disponibilidad de Terreno:**

Las calles a intervenir son vías locales urbanas ya consolidadas que forman parte de la jurisdicción de la municipalidad distrital de la Molina, por lo cual el Expediente técnico cuenta con la disponibilidad de terreno para su próxima ejecución.

**e) Modalidad De Contratación:**

No existe modificación a la modalidad de contratación del expediente técnico aprobado por la Resolución de Gerencia N° 169-2021-MDLM-GDU.

**f) Sistema De Contratación:**

No existe modificación al Sistema de Contratación del expediente técnico aprobado por la Resolución de Gerencia N° 169-2021-MDLM-GDU.

**2. CONCLUSIONES**

- De la actualización de costos realizada, el expediente técnico obtiene el **COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA de S/. 446,253.45 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con 45/100 soles)** los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2022.
- El costo de la supervisión y liquidación de obra actualizado tiene el costo de **S/. 13,387.60 (Trece mil trescientos ochenta y siete con 60/100 soles)** los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto se mantiene en **30 días** calendarios (**1 mes**).
- La modalidad de contratación para contrato de ejecución de obra se mantiene en Administración Indirecta – Por Contrata (SISTEMA PRECIOS UNITARIOS).
- La modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de obra será por Administración Indirecta – Por Contrata (**SISTEMA MIXTO**) – (**POR TARIFAS** para la Supervisión de Obra y a **SUMA ALZADA** por concepto de Liquidación de Contrato de obra y supervisión).







Municipalidad de La Molina

### 3. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el expediente técnico actualizado y documentos adjuntos a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su aprobación mediante administrativo, esto en conformidad con lo previsto en el literal u) del artículo 76 de la Ordenanza N°411/MDLM, que modifica y aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante el **Informe N° 054-2022-GESV** de fecha 06.06.2022, el Coordinador de Obra de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, indica que realizada la verificación de los actuados materia Expediente Técnico Actualizado de la inversión “RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN "LA CAPILLA" SUPERMANZANA U-I, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, encuentra conforme lo siguiente:

- De la actualización de costos remitida, el expediente técnico obtiene el **COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA de S/. 446,253.45 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con 45/100 soles)** los cuales incluyen Gastos generales, Utilidad e IGV con precios vigentes al mes de mayo del 2022.
- El costo de la supervisión y liquidación de obra actualizado tiene el costo de **S/. 13,387.60 (Trece mil trescientos ochenta y siete con 60/100 soles)** los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto se mantiene en **30 días calendarios (1 mes)**.
- La modalidad de contratación para contrato de ejecución de obra se mantiene en Administración Indirecta – Por Contrata (**SISTEMA PRECIOS UNITARIOS**).
- La modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de obra será por Administración Indirecta – Por Contrata (**SISTEMA MIXTO**) – (**POR TARIFAS** para la Supervisión de Obra y a **SUMA ALZADA** por concepto de Liquidación de Contrato de obra y supervisión).

El Informe N° 054-2022-GESV, concluye que el expediente técnico actualizado, se encuentra apto para ser aprobado mediante acto resolutivo;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: " RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) URBANIZACIÓN "LA CAPILLA" SUPERMANZANA U-I, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2532969, con un Costo Total de Obra de S/.446,253.45 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres con 45/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de mayo del 2022, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra Actualizado de S/. 13,387.60 (Trece mil trescientos ochenta y siete con 60/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 30 días calendario (1 mes).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata (Sistema de Precios Unitarios).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).





Municipalidad de La Molina

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
.....  
**ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP. N° 8478



REDLP/zlv